

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2004-00375**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Reconocer personería a Luz Helena Granados Ospina para actuar como apoderad judicial de los señores Carlos Alberto Rojas y Rosa Elvira Garzón, en los términos y para los fines del poder conferido.

No obstante, la memorialista deberá estarse a los dispuesto en auto de 5 de agosto de 2021.

2. Como quiera que, por auto de 26 de agosto de 2019, se corrió traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentado por el apoderado Orjuela Saavedra, y al no formularse objeciones de conformidad con el inciso final del artículo 502 del C. G. del P., se imparte aprobación.

3. Como quiera que, por auto de 5 de agosto de 2012, se requirió a la partidora designada sin dar cumplimiento a la labor encomendada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 510 del ordenamiento procesal se designa como auxiliar – partidora a la **Doctora Martha Cecilia Molano**, quien puede ser notificada en el correo electrónico marthacmolano@gmail.com-. Comuníquesele, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

4. Reconocer personería a FANNY GOERGE GAONA para actuar como apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO ROJAS para los términos y para los fines del poder conferido. Por tanto, téngase por revocado cualquier otro poder otorgado.

5. Aceptar la renuncia presentada por el profesional del derecho al poder otorgado por los señores EDWIN y SANDRA MILENA ORJUELA SAAVEDRA, de conformidad con el artículo 76 de la norma procesal civil.

**NOTIFÍQUESE,**



**FRANCY HERRERA PEDRAZA**

Juez (e)